

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3037 0000 18 0523 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de marzo de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de abril de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar compuesta de sólo planta baja. Tiene una superficie construida de 155,11 metros cuadrados, estando el resto, hasta la superficie total de la parcela, destinado a jardín y desahogo. La vivienda linda: Al norte, sur y oeste, con terrenos de una parcela procedente de la hacienda de Campo San Juan de Buenos Aires y actualmente San José, enclavada en el partido rural de Los Tomillares, del término municipal de Alhaurin de la Torre, Málaga. Es la parcela número 12 de la primera fase, comprende una extensión superficial de 1.266 metros cuadrados. Urbanización «El Lagar».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, al tomo 89, folio 155, finca número 1.527-A, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 22.875.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 21 de noviembre de 1997.—El Juez accidental, Jorge del Valle Gálvez.—La Secretaria.—73.916.

TREMP

Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tremp, al número 111/1995 se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Pizarras y Excavaciones del Pallars Sociedad Anónima» y «Super Espot 1500, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de febrero de 1998, a las once treinta horas, los bienes embargados a «Super Espot

1500, Sociedad Anónima». Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 19 de marzo de 1998, a las once treinta horas. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 15 de abril de 1998, a las once treinta horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2214 0000 17 011195, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva de base a la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos en las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—A instancias del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad a que asciende el avalúo pericial de cada una de las fincas que se sacan a subasta y que se relacionan en la descripción de cada una de ellas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Subentidad número 4, plaza de aparcamiento número 4, sita en la planta sótano del edificio en construcción, sito en el término de Espot, paraje llamado Pla de Barrade. De superficie 11 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sort, al tomo 767, libro 32 de Espot, folio 104, finca 2.077.

Finca tasada en 515.000 pesetas.

2. Departamento número 22, vivienda «dúplex», puerta cuarta, que ocupa planta segunda y tercera altas, con entrada por la primera de tales plantas del edificio en construcción sito en el término municipal de Espot, paraje llamado Pla de Barraba, de superficie total 50,60 metros cuadrados más 5,52 metros cuadrados de terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tremp, al tomo 767, libro 32 de Espot, folio 87, finca 2.070.

Finca tasada en 6.477.977 pesetas.

Dado en Tremp a 5 de diciembre de 1997.—El Secretario.—73.918.

UTRERA

Edicto

Don Carlos Mahón Taberero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 179/1995, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Javier Isern Coto, contra doña Josefa Ortiz Vargas y don Manuel Angulo Díaz, vecinos del poblado de Chapatales (Los Palacios), calle Campanera, número 9, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, la siguiente finca:

Rústica. Parcela 6.282. Mide una superficie de 11 hectáreas 64 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Parte de las parcelas 6.299 y 6.301 de las que la separa el desagüe D-3-VI-1-12; sur, con parcela 6.262 de la que la separa el camino rural d-11; este, con parcela 6.283 de don José Antonio Castillo Carbonell de la que la separa el desagüe 3-VI-1-12-5; oeste, con parcela 6.281, de la que la separa la acequia VI-1-6-19.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 732, folio 118, finca número 6.743, inscripción primera.

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las diez treinta horas.

La primera por el tipo de valoración el día 17 de febrero de 1998.

La segunda con la rebaja del 25 por 100 el día 17 de marzo de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril de 1998, si en las anteriores no concurririen licitadores ni se solicita la adjudicación.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 21.400.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría